



GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 222-2022-CR/GRM

Fecha : 06-10-2022

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 011-2022-CR/GRM del Consejo Regional de Moquegua, realizada el seis de octubre del año 2022, se aprobó la emisión del presente Acuerdo Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, Ley N° 28607, Ley N° 30305, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en el artículo 191° establece que *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y Fiscalizador (...)”*;

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, prescribe que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. *“Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)”*. Y dentro de las normas que dicta el Consejo Regional, se tiene los Acuerdos de Consejo Regional. De igual forma el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 31433, establece como Atribuciones del Consejo Regional: *“a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) K. Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional (...)”*. Estando facultado para: *“(...) ii. Solicitar al gobernador regional o al gerente general regional información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de consejeros. El gobernador regional o el gerente general regional están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles. (...) iv. Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de los funcionarios y directivos del gobierno regional, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de consejeros (...)”*.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con lo previsto en el artículo 63° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)”*;

Que, el artículo 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificado por Ley N° 31433, establece en su párrafo tercero que: *“Los procuradores públicos del gobierno regional remiten trimestralmente al Consejo Regional un informe sobre el estado de los casos judiciales a su cargo y las acciones realizadas respecto a cada uno de ellos. Sus informes son públicos”*;

Que, el Reglamento Interno de Consejo Regional, señala en su literal B.2 del artículo 13°, que la invitación a los funcionarios para informar individualmente ante el Pleno del Consejo se hará mediante Acuerdo de Consejo Regional, dentro de ese marco a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 008-2022-CR/GRM, ratificado por Acuerdo de Consejo N° 205-2022-CR/GRM se acordó **CONVOCAR** ante el Pleno del Consejo Regional al Procurador Público Regional;

Que, en cumplimiento a las normas regionales precedentemente, el Abog. Carlos Alexander Murillo Tapia – Procurador Público del Gobierno Regional de Moquegua, concurrió ante el Pleno del Consejo Regional a la Sesión Ordinaria Convocada, con la finalidad de informar sobre:

- Las acciones judiciales implementadas respecto al incumplimiento de funciones de algunos funcionarios y servidores respecto a la desnaturalización de los contratos, que ha generado la estabilidad laboral de personal en las diferentes unidades ejecutoras del Gobierno Regional de Moquegua, contraviniendo el Acuerdo de Consejo Regional N° 215-2019-CR/GRM.
- Estado Situacional de la Oficina de la Procuraduría Pública Regional y las acciones implementadas para incrementar la capacidad operativa y cumplir sus funciones.





GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 222-2022-CR/GRM

Fecha : 06-10-2022

- Las denuncias y demandas interpuestas en defensa de los intereses del Gobierno Regional de Moquegua, el periodo 2019, 2020 y 2021.

Que, de la documentación remitida se advierte que, el Procurador Público Regional no ha brindado toda la información requerida, asimismo de la exposición e interrogantes en la Sesión por el Consejo Regional, no fueron absueltas por cuanto refirió que no cuenta con la información y que está en proceso de requerimiento de informes para las acciones del caso, siendo genéricas sus respuestas; en consecuencia corresponde volver a citar al Procurador Publico Regional para que conforme a sus funciones y obligaciones, concurra al Consejo Regional en la próxima Sesión Ordinaria del mes de noviembre del año en curso; exhortándole dar cumplimiento al Acuerdo de Consejo Regional N° 008-2022-CR/GRM y Acuerdo de Consejo Regional N° 205-2022-CR/GRM, **debiendo para tal efecto remitir información detallada y documentada conforme a las observaciones advertidas en la Sesión, sobre:** i) Acciones ejecutadas por la desnaturalización de contratos que han generado la estabilidad laboral; ii) Información de procesos judiciales de reposición laboral periodo 2019 al 2022; iii) Personal que laboró y labora en la Procuraduría Publica Regional, periodo 2019 al 2022, precisando el periodo, asimismo informe sobre la acciones y gestiones para implementación de los Planes de Trabajo para mejorar la operatividad de la Procuraduría Publica Regional; iv) Denuncias y demandas interpuestas en defensa de los intereses del Gobierno Regional de Moquegua, periodo 2019 al 2022 precisando el estado situacional de cada proceso; v) Estado situacional de todos los procesos judiciales, investigación, arbitral y otros bajo cargo de la Procuraduría Publica Regional, periodo 2019 al 2022.

Por las consideraciones expuestas, estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. N° 001-2011-CR/GRM; en mérito al análisis y debate en la Sesión Ordinaria, y con el voto por unanimidad de sus miembros presentes y con dispensa del trámite de lectura del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DAR por no implementado los Acuerdos de Consejo Regional N° 008 y 205-2022CR/GRM, por tanto CONVOCAR al Procurador Publico del Gobierno Regional de Moquegua, ante el Pleno del Consejo Regional para la próxima Sesión Ordinaria a realizarse el 03 de noviembre del año en curso, debiendo complementar la información conforme a lo advertido en la parte considerativa del presente Acuerdo de Consejo Regional; bajo responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento.

ARTICULO SEGUNDO.- REQUERIR al Procurador Publico del Gobierno Regional de Moquegua, dentro del marco regulado en el artículo 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; cumpla con remitir la información solicita en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles; que deberá ser entregada a Secretaria Técnica del Consejo Regional.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador Regional de Moquegua, para que dentro del marco de sus atribuciones señalada en el literal o) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, cumpla con la ejecución del presente Acuerdo de Consejo Regional; bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ABOG. MARIA DEL CARMEN KOC ZEBALLOS
CONSEJERA DELEGADA